



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00514834--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento MATEMÁTICA, solicita se arbitren los medios necesarios para realización de cambios de dedicación de su planta Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Lo solicitado por el Departamento MATEMÁTICA;

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Lo informado por el Área Personal y la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Que dos cargos de Profesor Adjunto dedicación simple se encuentran vacantes y cuentan con financiamiento, un cargo en el que revistó la Mgtr. Zulema PLACEREANO, y otro vacante por licencia por cargo de mayor jerarquía de la Lic. Magdalena DIMITROFF;

Que por Resolución N° 359-HCS-19, las máximas autoridades de las Facultades, Colegios y demás Dependencias, resultan responsables del volumen del gasto con respecto a los créditos asignados por el H. Consejo Superior al aprobar su presupuesto;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Designar interinamente por Art. 14º CCT, al Lic. Mauricio Alejandro SANTILLAN (Leg. 60052) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en ÁLGEBRA LINEAL, en ambos semestres, del Departamento MATEMÁTICA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2026, cargo en el que revistó la Mgtr. Zulema PLACEREANO.

**Art. 2º).**- Designar interinamente por Art. 14º CCT, al Lic. Enrique Ángel CABRERA (Leg. 25615) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, en ÁLGEBRA LINEAL, en ambos semestres, del Departamento MATEMÁTICA desde la fecha de alta y mientras dure la licencia de la Lic. Magdalena DIMITROFF, o hasta el 31 de Marzo de 2027.

**Art. 3º).**- Designar interinamente por Art. 14º CCT, al Lic. Santiago MAYORGA QUARIN (Leg. 54072) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, en ÁLGEBRA LINEAL y en PROCESAMIENTO DE SEÑALES, en ambos semestres, del Departamento MATEMÁTICA, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia de la Lic. Magdalena DIMITROFF, o hasta el 31 de Marzo de 2027.

**Art. 4º).**- Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Santiago MAYORGA QUARIN (Leg. 54072) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, por concurso, en ÁLGEBRA LINEAL y en PROCESAMIENTO DE SEÑALES, del Departamento MATEMÁTICA, desde la fecha de alta al cargo que fuera designado según Art. 3º y mientras dure en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2027, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 - Cap. VII - Art. 49 - Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014.

**Art. 5º).**- Aprobar la modificación transitoria de presupuesto en la Planta de Personal de esta Unidad Académica, obrante como ANEXO I, de la presente Resolución.

**Art. 6º).**- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior.

**Art. 7º).**- Aprobar plan de trabajo y aumentar la dedicación al Lic. Enrique Ángel CABRERA (Leg. 25615) de un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, en ÁLGEBRA LINEAL, en

ambos semestres, a un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en ÁLGEBRA LINEAL, en ambos semestres, del Departamento MATEMÁTICA, desde la fecha de alta y mientras dure la presente transformación transitoria de planta, o hasta el 31 de Marzo de 2027, cargo creado según ANEXO I de la presente Resolución.

**Art. 8º).**- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere al Lic. Enrique Ángel CABRERA (Leg. 25615) en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, en la ÁLGEBRA LINEAL, del Departamento MATEMÁTICA, desde la fecha de alta del cargo que fuera designado según Art. 7º y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía, o hasta el 31 de Marzo de 2027.

**Art. 9º).**- Aprobar la modificación transitoria de presupuesto en la Planta de Personal de esta Unidad Académica, obrante como ANEXO II, de la presente Resolución.

**Art. 10º).**- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior.

**Art. 11º).**- Aprobar plan de trabajo y aumentar la dedicación al Lic. Mauricio Alejandro SANTILLAN (Leg. 60052) de un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en ÁLGEBRA LINEAL, en ambos semestres, a un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en ÁLGEBRA LINEAL, en ambos semestres, del Departamento MATEMÁTICA, desde la fecha de alta mientras dure la presente transformación transitoria de planta, o hasta el 31 de Marzo de 2027, cargo creado según ANEXO II de la presente Resolución

**Art. 12º).**- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere al Lic. Mauricio Alejandro SANTILLAN (Leg. 60052), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en ÁLGEBRA LINEAL, del Departamento MATEMÁTICA, desde la fecha de alta al cargo que fuera designado según Art. 11º y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía, o hasta el 31 de Marzo de 2027.

**Art. 13º).**- La fecha de alta será la del acta que certifique que los agentes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los agentes designados tendrán un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dichas actas formarán parte de la presente Resolución como ANEXO III, IV y V de la misma.

**Art. 14º).**- El Lic. Mauricio Alejandro SANTILLAN, el Lic. Enrique Ángel CABRERA y el Lic. Santiago MAYORGA QUARIN, deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar), o en su defecto de manera presencial previa comunicación

telefónica a los número 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 15°**.- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

**Art. 16°**.- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 17°**.- Las mismas no implican la consolidación de las asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o dela Universidad.

**Art. 18°**.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Matemática y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

NB/Mbl